REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÁMARA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO
COMISIÓN DE LICITACIONES
JCE
2010 JUL -7 A 8:48

ACTA NÚMERO 202/2010.-

ACTA DE SESIÓN DE LA CÁMARA ADMINISTRATIVA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO 2010

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil diez (2010), siendo las cinco horas y quince minutos de la tarde (5:15 P.M.), la Cámara Administrativa de esta Junta Central Electoral se reunió en su local de la Avenida 27 de Febrero esquina Luperón, con la asistencia de los señores Magistrados **DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, en su calidad de Presidente; **DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro; **DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro; asistidos por la **DRA. FLOR ALBA SANZ GALAY**, Secretaria; para tratar la siguiente agenda:

CONOCIMIENTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL NO.142/2010, de fecha 16-06-10, relativa al conocimiento de la comunicación URO-ADM-2127, de la Unidad Especial para la Remodelación y Adecuación de Oficialías, relativa a los expedientes mediante los cuales se tramitó la adquisición de una (1) planta eléctrica de 300kw, dos (2) switch de transferencia automático, (1) planta eléctrica de 50kw y un (1) tanque de combustible de 50 Gls., a ser utilizados en la réplica del Centro de Cómputos en la ciudad de La Romana y en la Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, su Presidente declaró abierta la Sesión.

DESARROLLO:

I. ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

El Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara Administrativa, inició la sesión, la cual tiene como único punto de agenda el conocimiento del Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No.142/2010 de fecha dieciséis (16) de junio de 2010. Acto seguido, los Magistrados Dr. César Francisco Féliz Féliz y el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, procedieron a exponer sus puntos de vista sobre el tema.

Luego de un intercambio de impresiones entre los Miembros de la Cámara Administrativa, y dando cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, con modificaciones de la Ley 449-06, vista el Acta de la Comisión de Licitaciones, que copiada textualmente expresa lo siguiente:

ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 142-2010. En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No.118, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, siendo las cuatro horas y veinte minutos de la tarde (4:20 P.M.) del día dieciséis (16) del mes de junio, del año dos mil diez (2010), se reunieron los miembros de la referida Comisión, señores: DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Miembro, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCÍA, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Licitaciones, DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el LIC. GUARÍNO CRUZ, Asesor Legal de esta Comisión, presentó excusas para ausentarse y que esta reunión se desarrollará sin su presencia, la cual ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

a) Conocimiento de la comunicación URO-ADM-2127, de la Unidad Especial para la Remodelación y Adecuación de Oficialías, relativa a los expedientes mediante los cuales se tramitó la adquisición de una (1) planta eléctrica de 300kw, dos (2) switch de transferencia automático, (1) planta eléctrica de 50kw y un (1) tanque de combustible de 50 Gls., a ser utilizados en la réplica del Centro de Cómputos en la ciudad de La Romana y en la Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé.

b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTA: El Acta No. 122-2010, de fecha 6 de mayo del 2010 de esta Comisión de Licitaciones, que sugiere a la Cámara Administrativa adjudicar a **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.,** la adquisición de **UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA marca Cummis Power Generation, con capacidad de 300KW** y **UN (1) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,** a ser utilizados en la ampliación del sistema energético en las instalaciones que alojan el Centro de Servicios, la réplica del Centro de Cómputos y la oficina administrativa regional, en la ciudad de La Romana.

VISTA: El Acta de Sesión de la Cámara Administrativa No. 165/2010, de fecha 9 de mayo del 2010, en la que se acoge la sugerencia de la Comisión de Licitaciones, hecha a través del acta No. 122-2010, de fecha 6 de mayo del 2010.

VISTA: El Acta No. 130-2010, de fecha 12 de mayo del 2010 de esta Comisión de Licitaciones, que sugiere a la Cámara Administrativa adjudicar a **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.,** la adquisición de **UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA marca Cummis Power Generation, con capacidad de 50KW, UN (1) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA y los materiales necesarios para su instalación** en la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé.

VISTA: El Acta de Sesión de la Cámara Administrativa No. 176/2010, de fecha 12 de mayo del 2010, en la que se acoge la sugerencia de la Comisión de Licitaciones, hecha a través del acta No. 130-2010, de esa misma fecha.

VISTO: El oficio URO-ADM-2060, de fecha 20 de mayo del 2010, a la firma del Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, dirigido al Lic. Jorge Valdez, en el que informa detalladamente los inconvenientes surgidos alrededor de la planta eléctrica y los equipos suministrados por **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.,** para su instalación en el nuevo edificio que aloja la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil en el municipio de Elías Piña.

VISTO: El oficio URO-ADM-2127, de fecha 4 de junio del 2010, a la firma del Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, dirigido al Dr. Pedro Víctor González y el Lic. Leonardo García, Presidente y Miembro-Secretario de la Comisión de Licitaciones, respectivamente, en el que sugiere dejar sin efecto su recomendación a favor de **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.,** para la adjudicación de las plantas eléctricas requeridas para ser instaladas en la réplica del Centro de Cómputos en La Romana y en la Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé.

VISTO: El oficio URO-ADM-1986, de fecha 3 de mayo del 2010, a la firma del Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, en el que informa sobre la evaluación de las propuestas presentadas por los participantes en el concurso para la adquisición de una (1) planta eléctrica de 300kw, 3 ph, 240/120v, abierta y

un (1) switch de transferencia automático, a ser utilizados en la nueva área de la Junta Electoral de La Romana.

VISTO: El oficio URO-ADM-2019, de fecha 10 de mayo del 2010, a la firma del Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, en el que informa sobre la evaluación de las propuestas presentadas por los participantes en el concurso para la adquisición de una (1) planta eléctrica de 50Kw, 1PH, 240V, un (1) switch de transferencia automática, un (1) tanque de combustible de 250 galones y los materiales necesarios para su instalación, en la Junta Electoral y Oficialía del Estado Civil en el municipio de Duvergé.

VISTA: La copia de la comunicación fechada el 11 de junio del 2010, a la firma del Sr. Carlos Rodríguez, Gerente de Ventas de **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, en la que informa que esa empresa está en calidad de aceptar la devolución de la planta eléctrica que fue suministrada para uso en el municipio de Elías Piña a condición de que la institución asuma el transporte de la misma desde ese municipio hasta su almacén.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El decreto No. 490, de fecha 30 de agosto del año dos mil siete (2007), reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los Oferentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe realizado por el Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, a través de la comunicación URO-ADM-2060, de fecha 20 de mayo del 2010, la planta eléctrica y los equipos que les fueron adquiridos a **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, para utilizarse en el edificio que aloja la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil en el municipio de Elías Piña, presentaron problemas técnicos que solo podrían subsanarse con el suministros de nuevos equipos.

CONSIDERANDO: Que, a pesar de la insistencia del Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, a la fecha de emisión de la presente acta, la empresa **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, no ha realizado la sustitución de los equipos instalados en el nuevo edificio que aloja la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil de Elías Piña.

CONSIDERANDO: Que la empresa **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, asumió el compromiso de sustituir los equipos instalados en el nuevo edificio que aloja la Junta Electoral y la Oficialía del Estado Civil de Elías Piña, en unos 45 días laborables contados a partir de la devolución de los equipos instalados.

CONSIDERANDO: Que el decreto 490-07, reglamento de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas y la 449-06 que la modifica, establece en el Art. 105: *"En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, la Comisión Evaluadora, a pedido de la máxima autoridad de la entidad, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito".*

CONSIDERANDO: Que el Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, propone que las plantas eléctricas, los equipos y materiales a ser instados en la nueva área de la Junta Electoral de La Romana y en la Junta Electoral y Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé, que había recomendado fueran adjudicados a **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, en vista de la situación originada a partir de los problemas que se presentaron con la planta y los equipos suministrados por esa empresa para instalarse en el municipio de Elías Piña; sean adjudicados al oferente que en los análisis técnicos realizados quedó en el segundo lugar.

CONSIDERANDO: Que el informe realizado por el Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, sobre la evaluación hecha a las propuestas presentadas para la adquisición de una (1) planta eléctrica de 300kw, 3 PH, 240/120v, abierta y un (1) switch de transferencia automático, a ser utilizados en la nueva área de la Junta Electoral de La Romana, solo se refiere a la propuesta presentada por **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, de la cual indica que es la que más se ajusta a los requerimientos, sin ofrecer detalles sobre las demás ofertas y sin indicar la posición ocupada por cada una en mérito a la propuesta técnica.

CONSIDERANDO: Que el informe realizado por el Ing. Fausto Abreu, Miembro de la Unidad de Remodelación y Adecuación de Oficialías Civiles, sobre la evaluación hecha a las propuestas presentadas para la adquisición de (1) planta eléctrica de 50Kw, 1PH, 240V, un (1) switch de transferencia automática, un (1) tanque de combustible de 250 galones y los materiales necesarios para su instalación, en la Junta Electoral y Oficialía del Estado Civil en el municipio de Duvergé, solo se refiere a la propuesta presentada por **TECNICARIBE DOMINICANA, S. A.**, de la cual indica que es la que más se ajusta a los requerimientos, sin ofrecer detalles sobre las demás ofertas y sin indicar la posición ocupada por cada una en mérito a la propuesta técnica.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, en el Art. 24 establece lo siguiente: "*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados*".

CONSIDERANDO: Que, a la fecha de emisión de la presente acta, la Comisión de Licitaciones, no ha notificado la adjudicación para la adquisición de las plantas eléctricas, equipos y materiales a instalarse en la nueva área de la Junta Electoral de La Romana y en la Junta Electoral y Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, dejar sin efecto el Acta Número 165/2009, de fecha 9 de mayo del 2010, de esa Cámara Administrativa, y declarar desierto el procedimiento para la adquisición de **UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA y UN (1) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,** a ser utilizados en la ampliación del sistema energético en las instalaciones que alojan el Centro de Servicios, la réplica del Centro de Cómputos y la Oficina Administrativa Regional, en la ciudad de La Romana.

Resolución Número Dos (2):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, dejar sin efecto el Acta Número 176/2009, de fecha 12 de mayo del 2010 de esa Cámara Administrativa y declarar desierto el procedimiento para la adquisición de **UNA (1) PLANTA ELECTRICA, UN (1) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, y UN TANQUE DE COMBUSTIBLE,** a ser utilizados en la Junta Electoral y Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé.

Resolución Número Tres (3):

SUGERIR como al efecto **SUGIERE**, instruir a la División de Compras y Suministros, a fin de reabrir el procedimiento para la adquisición de estos equipos y materiales, con las formalidades indicadas en el reglamento de aplicación de la ley 340-06.

Siendo las seis horas de la tarde (6:00 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie. (FIRMANTES), DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Miembro, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCÍA, Miembro-Secretario.

LA CÁMARA ADMINISTRATIVA DECIDE: Asentar como vista y aprobar las Resoluciones contenidas en el Acta de la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral No.142/2010 de fecha dieciséis (16) de junio de 2010, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Aprobar dejar sin efecto el Acta Número 165/2009, de fecha 9 de mayo del 2010, de esa Cámara Administrativa, y declarar desierto el procedimiento para la adquisición de **UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA y UN (1) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA,** a ser utilizados en la ampliación del sistema energético en las instalaciones que alojan el Centro de Servicios, la réplica del Centro de Cómputos y la Oficina Administrativa Regional, en la ciudad de La Romana.

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

SEGUNDO: Aprobar dejar sin efecto el Acta Número 176/2009, de fecha 12 de mayo del 2010 de esa Cámara Administrativa y declarar desierto el procedimiento para la adquisición de **UNA (1) PLANTA ELECTRICA, UN (1) SWITCH DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, y UN TANQUE DE COMBUSTIBLE,** a ser utilizados en la Junta Electoral y Oficialía del Estado Civil del municipio de Duvergé.

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

TERCERO: Aprobar instruir a la División de Compras y Suministros, a fin de reabrir el procedimiento para la adquisición de estos equipos y materiales, con las formalidades indicadas en el reglamento de aplicación de la ley 340-06.

Esta decisión fue tomada a unanimidad de votos.

Siendo las cinco horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (5:45 P.M.) y no habiendo otro tema en la agenda, el Presidente de la Cámara Administrativa declaró cerrada la sesión.

Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente

Dr. César Francisco Féliz Féliz
Miembro

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro

Dra. Flor Alba Sanz Galay
Secretaria